



**SESIÓN PLENARIA**

**6.- Interpelación N.º 30, relativa a criterios en relación a la implantación de un nuevo modelo de asignación de plazas públicas residenciales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4100-0030]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto sexto del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Interpelación número 30, relativa a criterios en relación a la implantación de un nuevo modelo de asignación de plazas públicas residenciales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, tiene la palabra la Sra. Gómez de Diego.

LA SRA. GÓMEZ DE DIEGO: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

El pasado 29 de septiembre el Gobierno de Cantabria, a través de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, anunció que el Gobierno de Cantabria recuperará el sistema para la libre elección de centros de residencia de mayores y dependientes. Lo anunció la comparecencia donde presentó los proyectos de la consejería para los próximos cuatro años.

Dijo que su política estará basada en un modelo de atención centrado en las personas. También afirmó que iban a potenciar otros recursos que ofrece el sistema y también se iban a potenciar la prestación vinculada al servicio de atención residencial, para ayudar económicamente a quienes quieran acceder a una determinada plaza y que puedan ocupar una plaza privada cuando la demanda de plazas concertadas sea superior a la oferta.

El domingo 29 de octubre, en una entrevista publicada un medio de comunicación de tirada regional, aseguró que nuestros mayores ahora pueden elegir en qué residencia quieren vivir.

En esa misma entrevista, afirma que el nuevo sistema de libre elección de centro entró en vigor el pasado 2 de octubre y que el efecto en la lista de espera es variable día a día y que la fecha de la entrevista había 31 personas en lista de espera residencial.

En su comparecencia del pasado 3 de noviembre, manifestó que la libre elección de centro residencial era una de las medidas más importantes y se va a incrementar la prestación vinculada al servicio o prestación que sufraga, como decía, el coste de una plaza no concertada para aquellas personas que no hagamos tenido cuando lo solicitan una plaza concertada en la residencia de su elección.

La partida que se ha incrementado en el proyecto de la ley de presupuestos, entendemos que es suficiente para lo que dice que pretende abordar. ¿Va a incrementar las cuantías de dicha prestación? ¿En cuánto?

Ustedes hablan a las personas mayores y sus familias de libertad, ¿cuál era el modelo que se encontró en el ICASS? Pues hasta el mes de octubre había una única lista de espera para las personas que solicitan una plaza residencial pública.

Cuando una persona en situación de dependencia solicita una plaza residencial pública, la Administración, si existieran plazas vacantes, la asigna plaza en el centro solicitado, o el más cercano a su domicilio si no existieran vacantes en el solicitado y la renuncia a esa plaza se consideraba como un desistimiento, al no existir urgencia.

Cuando no existen plazas vacantes en su área de servicios sociales se ofrecía una plaza en un centro fuera del área, pero su renuncia no implicaba desistimiento, y la persona continuaba en espera o podía optar por una prestación económica vinculada al servicio, para ayudar a sufragar una plaza privada.

Existía una única lista de espera para las personas que solicitaban plaza residencial y la administración no podía ofrecérsela por falta de vacantes.

¿Qué oculta la creación de listas de espera por centros? Pues bien, cuando una persona dependiente solicita una plaza pública, es decir, financiada por los impuestos de todos, en una residencia concreta, al margen de si es cercano o no al domicilio y la Administración no tiene plaza pública en ella, con las listas de espera por centros caben dos posibilidades: Si la persona solicitante tiene recursos económicos, accede a una plaza en la residencia deseada de forma privada, hasta que la Administración pueda asignarle esa plaza pública y mientras tanto queda inscrita en la lista de espera para ese centro concreto y la Administración le asigna una prestación económica vinculada al servicio residencial, actualmente, con una cuantía máxima para el grado 3, de 715 euros al mes.



La persona dependiente que ha contratado una plaza privada en dicho centro, complementa la cuantía de la prestación económica vinculada al servicio percibida, para pagar el coste de la plaza privada, aproximadamente, aproximadamente doscientos..., 2.400 euros al mes en esa residencia.

Cuando en ese centro haya una plaza pública vacante, la persona dependiente pasa de la plaza privada a la plaza pública, permaneciendo en dicho centro y se recalcula el copago.

Pues mire, las listas de espera por centros han llegado a generar esperas de más de dos años para acceder a la plaza. Si la persona dependiente solicitante carece de recursos económicos como para complementar el diferencial de coste entre la prestación económica vinculada al servicio y el coste de la plaza privada, quiero recordar que en septiembre de 2023 la pensión media de jubilación en Cantabria estaba en torno a los 1.400 euros. Debe enfrentarse a una lista de espera mucho más larga, dado que no puede optar por la vía anterior y debe conformarse con otros recursos; o en último caso, aceptar una vacante alejada de su domicilio habitual, que aumentará su aislamiento y dificultarán los contactos con su familia o amigos cercanos.

El resultado es que las plazas públicas, sobre todo las ubicadas en zonas urbanas, se ocupan fundamentalmente por las clases sociales más pudientes. Y los sectores de población con menores recursos se ven relegados a las zonas rurales con menor demanda o a recurrir a otros recursos sociales.

En conclusión, la defensa de la libertad de elección de centros con la que el Gobierno pretende justificar la recuperación de las listas de espera por centros no es tal, ya que solo lo es para unos pocos privilegiados, provocando una clara segregación en el acceso a los servicios residenciales, en detrimento de los derechos de los sectores de la población más desfavorecidos.

Por ello, en el día de hoy le interpelamos, una vez que el nuevo sistema está implantado desde el pasado 2 de octubre, los criterios del Gobierno para implantar un nuevo modelo de asignación de plazas públicas residenciales, estableciendo una lista de espera por centros residenciales y sus efectos.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta por parte del gobierno, la consejera de Inclusión Social. La Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta. Sus señorías.

Los términos de su interpelación se refieren expresamente a los criterios en relación con la implantación de un nuevo modelo de asignación de plazas públicas residenciales. Por lo tanto, mi intervención se centrará en los términos de su interpelación. En tres aspectos fundamentales: Criterios, asignación y plazas públicas residenciales.

Comenzaré por el último de los aspectos. Plazas públicas. Las plazas concertadas son plazas públicas. No puedo estar más de acuerdo con las palabras de la anterior consejera, Ana Belén Álvarez, cuando mencionó el 27 de septiembre de 2019: que aquella plaza pública concertada con dinero público está dentro de las plazas públicas.

La regulación de los conciertos en nuestra comunidad autónoma se encuentra en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales; artículos 54 a 62.

El régimen de la acción concertada como complemento al modelo de asistencia pública en dependencia es una opción organizativa, una fórmula de gestión indirecta. Por lo que el propio preámbulo de la propia Ley indica y analiza la posibilidad de gestionar las prestaciones por medio de órganos pertenecientes a su propia estructura, o a través de modalidades de gestión indirecta que prevé el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, me referiré a todas las plazas que se incluyen en el sistema de servicios sociales de Cantabria.

Respecto a los criterios, que es lo que usted me pregunta. El 2 de octubre de 2023, tres días después de mi comparecencia en comisión, se adoptó el criterio por el cual se instauró el sistema de libre elección de centro, que nuestros mayores puedan elegir el lugar donde desean vivir.

El criterio que se ha tenido en cuenta no es ni más ni menos que el artículo 19 de la Constitución española. Al igual que usted y que yo, cualquier persona tiene derecho a elegir libremente el lugar donde quiere vivir.

Como sabe, la libre elección de centro es un derecho fundamental, constitucionalmente reconocido en el artículo 19 de la Carta Magna. Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia.



El Tribunal Constitucional así lo ha analizado. Por ejemplo, entre otras, en la sentencia 28/1999, de 8 de marzo, cuando indica: que la libertad de residencia, reconocida en el artículo 19 de la Constitución, supone ante todo la libertad de habitar en un determinado lugar a su elección.

El criterio ha sido la libertad de elección de residencia; la atención centrada en la persona. La razón fundamental para instaurar el modelo de la libre elección de centro ha sido facilitar el ejercicio de un derecho fundamental, el de la libertad. El criterio utilizado ha sido el respeto a la Constitución española, ni más ni menos.

El derecho a la libre elección de residencia protege su fijación, mantenimiento, cambio de residencia. Extendiéndose la protección tanto a la residencia temporal como la estable. La libertad de residencia protege la conducta del individuo, consistente en elegir. Se trata de un derecho subjetivo y personal.

Le puedo mencionar también la sentencia del Tribunal Constitucional 72, del 2005, fundamento jurídico cuarto.

Por otra parte, no hemos de olvidar el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; o el 2 del Protocolo número 4 del Convenio Europeo para la protección de derechos humanos y libertades fundamentales. O del 20 al 24, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los ciudadanos de la Unión Europea, los ciudadanos cántabros tienen derecho a residir libremente en el territorio de los Estados Miembros a su elección. Ese es el criterio.

Hasta el mes pasado, los mayores que demandaban un servicio de atención residencial no podían elegir. Era la Administración la que decidía por ellos, ofertándoles un centro dentro de su área de servicios sociales de residencia, que no tenía por qué coincidir con el que demandarán.

Lo que lo que sucedía es que si la persona dependiente no aceptaba esa residencia se archivaba su expediente, se les expulsaba del sistema. Se le tenía por desistido en su solicitud de servicio residencial.

Y nada más lejos de la realidad, señorita. Las personas mayores en situación de dependencia no querían desistir de ingresar en una residencia. Lo que querían era vivir en el centro de su elección. Eran ustedes los que desistían por ellos. Eran ustedes los que les obligaban a esas personas a rechazar el recurso al que tenían derecho.

Ahora nuestros mayores pueden elegir, pueden estar cerca de sus familias, ya no habrá que obligar a las familias a realizar largos desplazamientos para visitar a sus seres queridos, si están necesitados de una residencia.

¿Qué le parece considerar que las personas no se alejen del lugar donde han desarrollado toda su vida o donde están sus vecinos, de su entorno, de sus amigos, de su bar, del lugar donde se encuentran más arraigadas?

Por poner un ejemplo. Estoy segura de que usted estará muy de acuerdo conmigo en que para una persona que ha vivido toda su vida en Santander le puede resultar muy doloroso que la Administración le imponga una residencia en la Vega de Pas, lejos de donde quieren vivir con su familia.

¿Entiende usted que está justificada tal separación? ¿Dónde quedan los sentimientos, dónde queda la atención centrada a la persona? Y lo que es más importante ¿Dónde está su derecho fundamental a residir y a vivir donde mejor le apetezca?

La verdad es que no alcanzo a entender el motivo por el cual eliminaron la libre elección de residencia. Quiero creer que su motivación, no era eliminar las listas de espera.

Porque en su intervención, creo que no ha entendido lo que supone la libre elección de centro. Si a una persona se le ofrece una residencia fuera de su ciudad, puede optar con el sistema que ha implantado este Gobierno. No se le prohíbe optar. Lo que hacemos con la libre elección de centros es dar libertad a la persona, no imponer.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica tiene la palabra la señora Gómez de Diego.

LA SRA. GÓMEZ DE DIEGO: Bien, pues es que desde hace ya unos años la derecha usa cada vez con más frecuencia la palabra: libertad, y la usa además en contextos para afirmar su rechazo a cualquier proyecto colectivo, a cualquier acción solidaria, a cualquier forma de comunidad.



Cuando utilizan el argumento de la libertad para defender alguna medida, pues es que nos echamos a temblar. Nos tenemos que poner en lo peor. ¿Y por qué? Porque sin duda, la propuesta beneficiará a las clases sociales más pudientes de la sociedad y va a penalizar a los sectores más desfavorecidos.

La libertad es necesaria para el desarrollo humano y para una buena vida en sociedad. Pero no se puede ejercer tal y como hace la derecha, aislada del resto de valores: porque de lo contrario, la libertad no es más que la libertad de unos, casi siempre con poder, con dinero para impedir o perjudicar a otros, los más vulnerables.

Constantemente, tenemos muestras de este planteamiento de las fuerzas políticas conservadoras. Para la derecha, libertad significa hacer lo que quieras, sin pensar en los demás. Poder ir sin mascarilla durante la pandemia; libertad de horarios; libertad para tomarse unas cañas; libertad para escoger colegio, concertado o no; libertad para elegir un hospital, público o privado; libertad para poder llevar las riendas de tu vida, siempre de subvenciones, no depender del Estado; libertad para pagar menos impuestos, al margen de las consecuencias que pueda tener en terceros. En definitiva, libertad para ustedes significa que cada cual se las componga, que cada cual se las arregle como pueda.

Pero se olvida o no se nos olvida que hay personas que no pueden ejercer esa libertad por carecer de los recursos o de facilitar las condiciones que lo hagan posible.

Miren, la declaración al pueblo de París en el año 1979, la comuna de París formuló el lema de libertad, igualdad y fraternidad y entonces esos conceptos no se entendían en unos y en el otro eran indisociables, no se entendía que pudiera haber libertad sin igualdad ni igualdad sin libertad y que todo esto no podía producirse si no es en un contexto de fraternidad, de cooperación, de entendimiento social. Han pasado más de dos siglos desde entonces y no se entiende exactamente de la misma forma a estos conceptos hoy en día, pero, sin embargo, más allá de la necesaria contextualización histórica, hay una cuestión que no ha cambiado, la libertad como decía anteriormente, no se puede ejercer aislada del resto de valores.

Y tenemos ejemplos recientes en Cantabria desde que gobiernan en Cantabria en esto en esto, por lo que le interpelamos que han anunciado bajo la premisa de la libertad, pero lo mismo vemos con la bajada de impuestos que favorece solo a las clases más pudientes o como el favorecimiento de la educación concertada en perjuicio de la pública.

Por eso creemos que es un error la vuelta al sistema de libre elección de centros de residencia de mayores y dependientes. Se van a incrementar las listas de espera, va a aumentar las plazas, los precios de las plazas privadas y se va a generar desigualdad y segregación en la población de Cantabria. Las grandes beneficiadas van a ser las residencias grandes urbanas, que cuenta con mayor número de plazas privadas.

Para nosotros la palabra libertad no es una palabra hueca, es una de nuestras esencias. Pero mire con este modelo, la lista de espera para esos centros se va a ampliar hasta los dos años, si no amplían las prestaciones económicas vinculadas el servicio qué personas mayores o qué familias van a poder pagar la diferencia entre la cuantía máxima actual de 715,07 euros mensuales hasta los 2.400 euros, el coste medio de una plaza privada. ¿Cuántas personas pueden pagar 1.685 euros mensuales durante dos años?

Van a incrementar la prestación económica vinculada, nos parece bien ¿hasta cuánto va a ascender la cuantía máxima establecida para un grado 3 de dependencia? Hasta ahora todas las personas con reconocimiento de grado solicitantes de plaza residencial en un tiempo que no excedía del plazo legal, o sea reconocimiento de grado más la resolución del PIA, 160 días; tenían plaza en el centro solicitado o el más cercano a su domicilio si no existieran vacantes en el solicitado, a partir de ahora va a pasar a engrosar una lista de espera con un coste que muchas familias no se van a poder permitir.

Por todo ello, nos parece un paso atrás es que vuelvan las listas de espera por residencias bajo el reclamo de la libertad de elección de residencia para personas mayores.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

El turno de dúplica por parte del Gobierno, tiene la palabra la consejera de Inclusión Social, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Muchas gracias, presidenta.

Hay personas que requieren una residencia concreta, está, esa o aquella se les ofrece una residencia y la rechazan, dicen no, pero han de seguir en la lista hasta que tengan plaza concertada en esa residencia, han de poder elegir, siguen estando en su derecho de esperar. Esto no lo digo yo, esto lo dice la anterior consejera Ana Belén Álvarez, lo mencionó el 27 de septiembre de 2019 sin embargo, en febrero de 2020, sin ninguna motivación, sin ningún argumento se cambió el sistema de asignación de plazas.



Lo dijo el PSOE, ¿cuál fue el motivo entonces? ¿puede ser la podemización del PSOE? No lo sé

¿Cómo van a perjudicar a las personas vulnerables? Por favor, estamos hablando de personas vulnerables en las que ruego no se les alarme, con esto no se puede, con las personas vulnerables no se puede ser ambiguo, no se les puede confundir. No me ha dado ni un dato en el que me diga que se les perjudica a las personas más vulnerables, porque la libre elección sigue estando presente lo que pasa es que se amplía la posibilidad de elección.

No sea ambigua, lo ruego, y más aún en este ámbito, en las personas vulnerables. Deme datos ciertos, ninguno lo ha dado, ¿que se van a incrementar las listas? Sí, ustedes las eliminaron, pero es que, para el Partido Popular, para este Gobierno las personas están por encima de los números, ahora y siempre, las listas de espera no se reducen eliminándolas, las listas de espera se reducen fomentando la creación de plazas residenciales, acompañando y asesorando desde el comienzo del proceso a las entidades que presentan proyectos de construcción de residencias y, finalmente, concertando las que sean necesarias para atender a las personas. Por lo que los efectos han sido que las personas que no tienen una plaza en residencia de su elección se les ofrece una prestación vinculada al servicio, sí, pero sin eliminarles de la lista de su elección sin eliminarles de la lista de espera, como ustedes decidieron hacer.

Pero, es más, les voy a decir más. Han utilizado ustedes en numerosas ocasiones a lo largo de la pasada legislatura la expresión atención centrada en la persona, sin embargo, en febrero de 2020 ustedes privaron a las personas que deseaban vivir en una residencia del derecho a la libre elección, sin motivación en ningún expediente hemos encontrado la motivación, el cambio de criterio. Y yo me pregunto cómo es posible aplicar el concepto de atención centrada a la persona, si primamos a los mayores de elegir el lugar donde quieren vivir.

La libre elección de residencia y la atención centrada en la persona son criterios suficientes para recuperar este modelo. Creo, señoría, que las personas están por encima de los números, por encima de las listas, por encima de las estadísticas, y por esa razón no estoy convencida que la libre elección de centro es un derecho de las personas, que nadie puede cercenar un derecho previsto en la Constitución española desde febrero del 2020 hasta el 2 de octubre de 2023 se sacaban a los dependientes del sistema y se eliminaron las listas de espera. Así efectivamente no hay espera.

Por todo lo que le he dicho anteriormente hemos recuperado las listas por centros residenciales para respetar la voluntad de las personas, para garantizar sus derechos, sus deseos y sus preferencias, facilitando la cercanía con los familiares y la continuidad con su arraigo, con su entorno. Y por supuesto que va a haber listas de espera, listas de espera por centros asistenciales, porque este Gobierno respeta la voluntad de las personas, reitero, los números no están por encima de las personas, las personas son las importantes para este Gobierno.

Este Gobierno respetará la libertad, su voluntad, no vamos a recortar su derecho de elección y de este modo este Gobierno va a posibilitar que las personas decidan dónde quieren vivir, ocupando una plaza concertada o no. En el caso de que se trate de una plaza no concertada tendrán posibilidad de la prestación vinculada al servicio, la prestación vinculada al servicio sé que ustedes ya la implantaron, pero lo que la diferencia es que en este caso se va a posibilitar el cobro, la percepción de la misma, pero sin eliminarles de la residencia en la que querían vivir, sin eliminarles de su elección.

Esto supone un giro de 180º grados con el modelo que ustedes utilizaban porque, como ustedes saben, esa persona mayor a la que le concedía una prestación vinculada al servicio dejaba de figurar como demandante de una plaza concertada. Esa persona podía olvidarse para siempre de disfrutar de una plaza concertada en el centro de su elección, pero este Gobierno lo tiene claro y una de sus principales medidas, una de sus primeras medidas, era devolver a nuestros mayores el derecho de elegir el derecho de decidir dónde quieren vivir.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.